

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2024-00025-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. contra SEGUNDO ADRIANO GOMEZ GOYENECHÉ, por las siguientes cantidades:

1. \$272.591.503,07, por concepto del importe contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.

2. Los intereses moratorios que, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, se causen sobre la suma de \$127.757.727,43 -capital-, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación -12 de agosto de 2023-, hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)